CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: fd09a5cd80c8c03d656f194b1bdc9537

MARIA DEL PILAR PEREZ GUZMAN (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 09a90507e17e3d5232e558a6d4e05efb

# DECRETO

**Expediente nº:** 1790/2026
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**
**Procedimiento:** Acciones de Carácter Cultural
**Asunto del Expediente:** CONCURSO DIA SIN ALCOHOL 2026

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DIBUJO «DÍA SIN ALCOHOL» 2026

Por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2026 se inició el expediente para la convocatoria y concesión de los premios del Concurso de Dibujo «Día sin Alcohol» 2026, dirigido al alumnado de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO y de 1.º y 2.º del Ciclo Formativo de Grado Básico del instituto de la localidad, bajo el lema “La vida es más fácil sin alcohol”, con motivo del Día Mundial sin Alcohol (15 de noviembre).

Consta en el expediente la memoria justificativa de la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, en la que se acreditan la necesidad, idoneidad y competencia municipal para la actuación, así como las bases reguladoras del concurso

Consta documento contable de retención de del Presupuesto municipal vigente, así como informe de la Intervención municipal de fecha.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Ayuntamiento es competente en materia de protección de la salubridad pública y de promoción, defensa y protección de la salud pública, conforme al artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y al artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

**Segundo.** Los premios que se otorgan previa solicitud de las personas participantes se rigen por la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DECRETO Número: 2026-0656 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 5447MZ7E792DYMEQ2WHYMSHM6
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Subvenciones (LGS), con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante convocatoria (artículos 22.1 y 23 LGS), cuyo extracto debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (artículos 17.3.b) y 20.8 LGS).

**Tercero.** De acuerdo con el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, no procede practicar ingreso a cuenta, al no superar ningún premio individual el importe de 300 €.

**Cuarto.** Corresponde a esta Alcaldía la aprobación de las bases y la autorización del gasto, en virtud del artículo 21.1.f) y s) de la LRBRL y de las bases de ejecución del Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso de Dibujo «Día sin Alcohol» 2026, en los términos que figuran en el anexo.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto por importe máximo de 250 € (cinco premios de 50 € cada uno, consistentes en vales canjeables en los establecimientos de librería y papelería de Castillo de Locubín.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal y a la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, y comunicarla al instituto de Castillo de Locubín para su difusión entre el alumnado y las familias.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubin, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 5447MZ7E792DYMEQ2WHYMSHM6
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

# BASES DE CONCURSO DE DIBUJO “DIA SIN ALCOHOL 2026”

El 15 de noviembre se conmemora el Día Mundial sin Alcohol, una jornada para reflexionar y concienciar a la población sobre los problemas que el consumo de alcohol ocasiona en la salud y en la vida de las personas.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín se suma un año más a esta efeméride bajo el lema “La vida es más fácil sin alcohol”, convencido de que la prevención y la educación son las mejores herramientas para proteger nuestra salud. Conocer los efectos del alcohol, especialmente en la adolescencia, es básico para tomar decisiones informadas y adoptar hábitos de vida saludables.

## 1. OBJETO

Las presentes bases regulan el Concurso de Dibujo «Día sin Alcohol» 2026, organizado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín a través de la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, con el fin de fomentar entre el alumnado la reflexión sobre las consecuencias del consumo de alcohol y su prevención.

## 2. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Podrá participar el alumnado matriculado en el curso 2026/2027 en el instituto de Castillo de Locubín en alguna de las siguientes categorías:

a) 1.º de ESO.

b) 2.º de ESO.

c) 3.º de ESO.

d) 4.º de ESO.

e) Ciclo formativo de Grado Básico (1º y 2º curso)

## 3. TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

a) Los dibujos tratarán sobre las consecuencias del consumo de alcohol y su prevención, en relación con el lema “La vida es más fácil sin alcohol”.

b) Cada participante podrá presentar un único trabajo, original e inédito, realizado individualmente.

DECRETO Número: 2026-0656 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 5447MZ7E792DYMEQ2WHYMSHM6
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

c) Podrá utilizarse cualquier técnica artística (lápiz, rotulador, acuarela, témpera, collage, técnica digital impresa, etc.), en formato DIN-A4.

d) El dibujo no podrá llevar el nombre ni ninguna otra seña que identifique a su autor o autora. Si incluye texto, deberá ser breve y estar en castellano.

e) Se excluirán los trabajos que no se ajusten a la temática o que contengan mensajes que inciten al consumo, sean ofensivos o discriminatorios.

**4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Los trabajos se presentarán sin doblar, dentro de un sobre en cuyo exterior figurará «CONCURSO DE DIBUJO DÍA SIN ALCOHOL 2026», la categoría y un pseudónimo. Dentro de ese sobre se incluirá un segundo sobre cerrado, con el mismo pseudónimo en el exterior.

Los trabajos podrán entregarse:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, C/ Blas Infante, 19, C.P. 23670, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En el propio instituto, a través del que los hará llegar al Ayuntamiento antes de que finalice el plazo.

El plazo de presentación finalizará el viernes 6 de noviembre de 2026, a las 14:00 horas. No se admitirán los trabajos recibidos fuera de plazo.

**5. JURADO**

El jurado será designado por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales y estará compuesto por:

a) Presidencia: la persona titular de la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales o persona en quien delegue.

b) Vocalías: una persona técnica municipal del área de Servicios Sociales o Juventud, una persona docente del ámbito artístico y una persona vinculada al mundo del arte o la cultura local.

c) Secretaría: una persona empleada del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

Los miembros del jurado conocerán los trabajos únicamente por su pseudónimo y estarán sujetos a las causas de abstención y recusación de los artículos 23 y 24 de la

DECRETO Número: 2026-0656 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 5447MZ7E792DYMEQ2WHYMSHM6
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Ley 40/2015, de 1 de octubre. El jurado resolverá las incidencias que surjan y podrá declarar desierto un premio cuando ninguno de los trabajos de la categoría alcance la calidad suficiente.

## 6. FALLO Y PUBLICIDAD

El fallo se hará público el miércoles 11 de noviembre de 2026 en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la página web municipal, identificando los trabajos premiados únicamente por su pseudónimo y categoría. Las familias de las personas premiadas serán informadas mediante el teléfono o correo electrónico facilitado.

## 7. PREMIOS

Se concederá un premio por categoría, consistente en un vale de 50 € canjeable por libros, material escolar o material de dibujo en los establecimientos de librería y papelería de Castillo de Locubín, válido hasta el 31 de marzo de 2027 inclusive. Una vez transcurrida dicha fecha, los vales perderán su validez y no podrán ser canjeados. El importe total de los premios asciende a 250 €. Todas las personas participantes recibirán un diploma de participación.

## 8. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se entregarán en un acto con motivo del Día sin Alcohol que tendrá lugar el viernes 13 de noviembre de 2026, a las 17:30 horas en la Sala de emprendimiento.

## 9. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS Y DEVOLUCIÓN

Las personas autoras conservan la autoría de sus obras. Con la participación, sus representantes legales ceden al Ayuntamiento de Castillo de Locubín, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y exposición de los trabajos premiados y presentados, para su uso en campañas y actividades de sensibilización sin ánimo de lucro.

Los trabajos premiados quedarán en poder del Ayuntamiento. Los no premiados podrán retirarse en el Ayuntamiento hasta el 11 de diciembre de 2026; transcurrido dicho plazo, se entenderá que se renuncia a su devolución.

DECRETO
Número: 2026-0656 Fecha: 27/10/2026
Cód. Validación: 5447MZ7E792DYMEQ2WHYMSHM6
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN

Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, como responsable, con la única finalidad de gestionar el concurso, sobre la base del consentimiento de los representantes legales y del ejercicio de competencias municipales (artículo 6.1.a) y e) del Reglamento (UE) 2016/679). No se cederán a terceros salvo obligación legal y se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del expediente y el cumplimiento de las obligaciones legales. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante el Ayuntamiento, así como presentar reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases. Las cuestiones no previstas serán resueltas por el jurado. Las bases estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Castillo de Locubín y se facilitarán al centro educativo.

## 12. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, en los términos de su disposición adicional décima, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses.

**DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO DIGITALMENTE**

DECRETO
Número: 2026-0656 Fecha: 27/10/2026
Cód. Validación: 5447MZ7E792DYMEQ2WHYMSHM6
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6